



**Contrato de Asesoramiento en  
Materia de Inversión  
TALENTO GESTIÓN S.G.I.I.C., S. A.**

**CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN**

En Barcelona, a [ ] de [mes] de 2025

**INTERVIENEN**

**DE UNA PARTE, “TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.”**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Passatge de la Concepció, n.º 7-9, planta 1º, 08008 y NIF A-65137663, constituida en escritura pública otorgada el 1 de julio de 2009 ante el Notario de Barcelona D. Tomás Giménez Duart con el número 2582 de su orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41338, Folio 183, Hoja nº B 390683 (la “**Gestora**”). La Gestora está representada en este acto por D. Carlos Cabanas Rodríguez mayor de edad, de nacionalidad española, NIF número 46124904-Z y domicilio, a estos efectos, en Barcelona, Passatge de la Concepció nº 7-9, 1º, 08008, quien ejerce esta representación en virtud de su cargo de Consejero Delegado para el que fue nombrado, con todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración de la sociedad, por acuerdo de dicho órgano rector de fecha 29 de junio de 2021.

**DE OTRA PARTE,**

D./D.ª \_\_\_\_\_ mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con NIF número \_\_\_\_\_ y domicilio, a estos efectos, en \_\_\_\_\_, quien actúa en este acto en su propio nombre y representación (el “**Ciente**”).

Representado por D./D.ª \_\_\_\_\_ mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con NIF número \_\_\_\_\_ y domicilio, a estos efectos, en \_\_\_\_\_, quien ejerce esta representación en virtud del poder otorgado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ ante el Notario de \_\_\_\_\_. D. \_\_\_\_\_ con el número \_\_\_\_\_ de su orden de protocolo.

La Gestora y el Ciente serán denominados conjuntamente como las “**Partes**” e individualmente como la “**Parte**”.

**EXPONEN**

- I. Que la Gestora es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC), constituida bajo derecho español e inscrita con el número 280 en el Registro Administrativo de SGIIC a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”). Los datos de información de registro de la Gestora pueden consultarse tanto en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) como físicamente en Bolivia 56, 08018 Barcelona.
- II. Que las Partes están interesadas en la prestación por la Gestora al Cliente de un servicio consistente en prestación de recomendaciones personalizadas con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros (el “**Asesoramiento en Materia de Inversión**”).
- III. Que en virtud de todo lo expuesto las partes convienen suscribir el presente contrato (el “**Contrato**”) que se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS****1. OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 El Contrato regula las condiciones en las cuales la Gestora prestará el servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión al Cliente de forma no independiente.
- 1.2 Quedan fuera del ámbito objetivo del presente Contrato por no constituir una recomendación personalizada los siguientes:
  - (i) Las recomendaciones de carácter genérico y no personalizadas que pueda realizar la Gestora en el ámbito de la comercialización de valores e instrumentos financieros. Dichas recomendaciones tendrán el valor de comunicaciones de carácter comercial.
  - (ii) Las recomendaciones que se divulguen exclusivamente al público.

**2. DURACIÓN Y TERMINACIÓN**

- 2.1 La duración del Contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las Partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia, previo aviso escrito a la otra parte con al menos un mes de antelación.
- 2.2 En el caso de terminación anticipada del Contrato, la Gestora sólo tendrá derecho a percibir la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al periodo iniciado en el momento de finalización del Contrato.

**3. OBLIGACIONES DE LA GESTORA**

- 3.1 En virtud de este Contrato, la Gestora asume la obligación de prestar al Cliente el servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión de acuerdo con las condiciones establecidas en este Contrato, y según las instrucciones, preferencias, parámetros de actuación, etc. comunicados por el Cliente, poniendo la máxima diligencia y todos los medios técnicos y

humanos necesarios para su prestación.

- 3.2 Cualquier otro servicio que se solicite a la Gestora no comprendido en el cuerpo de este Contrato será objeto de negociación previa y, en cualquier caso, requerirá su formalización por las Partes.

#### **4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

- 4.1 El Cliente asume la obligación general de comunicar puntual y diligentemente a la Gestora la información e instrucciones necesarias para el desarrollo del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones de conducta derivadas del mismo. En particular, el Cliente asume la obligación de informar de las siguientes circunstancias:

- (i) Modificación en el domicilio.
- (ii) Presentación de petición para iniciar un procedimiento concursal o bien cualquier otro procedimiento o situación que pueda afectar sustancialmente a la solvencia del Cliente.
- (iii) Las modificaciones surgidas en los datos y circunstancias facilitados a la Gestora para la evaluación de la idoneidad de conformidad con la cláusula 11 siguiente.
- (iv) Cualquier otro hecho o circunstancia que modifique total o parcialmente los datos comunicados a la Gestora por el Cliente en el momento de la firma del presente Contrato o con posterioridad.

- 4.2 El Cliente abonará a la Gestora la remuneración establecida en la cláusula 5 siguiente.

#### **5. COMISIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO APLICABLE**

- 5.1 Por la prestación del servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión, la Gestora tendrá derecho a percibir del Cliente en concepto de honorarios las cantidades establecidas en el **ANEXO I** pactado de común acuerdo por las Partes atendiendo al carácter individualizado y singular de la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato. Dichos honorarios podrán ser revisados al inicio de cada año natural.

- 5.2 Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Gestora, mediante presentación de la correspondiente factura.

- 5.3 La Gestora informará al Cliente acerca de todos los costes y gastos, tanto *ex ante* como *ex post*, conforme a la normativa vigente en cada momento, con objeto de que el Cliente pueda comprender el coste total, así como el efecto acumulativo sobre el rendimiento de la inversión.

- 5.4 El Cliente puede consultar el contenido del Folleto de Tarifas en cualquier momento en la Página Web de la Gestora (<https://talentagestion.es/>).

- 5.5 El **ANEXO II** recoge una estimación razonable de los costes y gastos que serán soportados por el Cliente.

**6. MANDATO DE ASESORAMIENTO**

- 6.1 El Cliente faculta expresamente a la Gestora para que ésta preste, de conformidad con el régimen establecido en la cláusula 7 siguiente, el servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión sobre los activos mantenidos por el Cliente en las cuentas de valores y efectivo que se relacionan en el **ANEXO I** (la “**Cartera Asesorada**”).
- 6.2 En virtud del presente mandato la Gestora presentará periódicamente recomendaciones personalizadas al Cliente para que tome una de las siguientes series de medidas en relación con la Cartera Asesorada:
- (i) Comprar, vender, suscribir, canjear, mantener o asegurar alguno de los instrumentos financieros descritos en la cláusula 8 siguiente o solicitar su reembolso.
  - (ii) Ejercitar o no ejercitar cualquier derecho conferido por alguno de los instrumentos financieros descritos en la cláusula 8 siguiente para comprar, vender, suscribir o canjear un instrumento financiero o solicitar su reembolso.
- 6.3 El Cliente autoriza a la Gestora a solicitar en su nombre cualquier tipo de información relativa a la Cartera Asesorada, incluyendo el saldo de las, los valores en ella depositados, cargos y abonos o apuntes de cualquier tipo que se realice, e información de la fiscalidad aplicable a las operaciones realizadas sobre las mismas, a los efectos de que la Gestora pueda llevar a cabo las funciones encomendadas en el presente Contrato actuando del modo más conveniente para el interés del Cliente.
- 6.4 El Cliente manifiesta que la contratación de este servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión no incumple ninguna norma sectorial específica española o extranjera a la que el Cliente esté sometido, quedando la Gestora expresamente exonerada de cualquier responsabilidad al respecto. Asimismo, el Cliente responderá del cumplimiento de aquellas obligaciones de información a los órganos o autoridades españolas o extranjeras que le correspondan en relación con las operaciones que el Cliente decida realizar al amparo de este Contrato, quedando expresamente relevada la Gestora del cumplimiento de aquellas, todo ello sin perjuicio de las obligaciones de información que le puedan corresponder a la Gestora de acuerdo con la normativa vigente que en cada momento le sea aplicable.

**7. RÉGIMEN DEL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN**

- 7.1 La Gestora sólo recomendará operaciones de las que el Cliente pueda comprender sus riesgos y naturaleza y sean coherentes con la información obtenida del mismo de conformidad con la cláusula 11 siguiente.
- 7.2 El Cliente conoce y acepta que la Gestora prestará el Servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión de forma no independiente, bajo el cual se permite que la Gestora acepte y retenga honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios abonados o proporcionados por un tercero o por una persona que actúa por cuenta de un tercero en relación con la prestación de este servicio al Cliente, siempre que estos incentivos contribuyan a mejorar la calidad del servicio.

La existencia, naturaleza y cuantía (o, cuando la cuantía no se pueda determinar, el método de cálculo de esa cuantía) constan en la página web de la Gestora ([www.talentagestion.es](http://www.talentagestion.es)) y en la documentación precontractual entregada al Cliente. No obstante, el Cliente conserva en todo momento el derecho a recibir, cuando así lo solicite, información exacta y detallada por parte de la Gestora sobre dichos incentivos.

- 7.3 La Gestora asesorará al Cliente teniendo en cuenta su perfil, el tipo de instrumento o de instrumentos financieros sobre los que recomienda que se materialice su inversión, proporcionándole, a tal efecto, la más amplia información, e indicándole en todos los casos el nivel de riesgo que incorpora cada producto sobre el que se le asesore.
- 7.4 La Gestora prestará el servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión con la mayor profesionalidad, sin que en ningún caso sus recomendaciones supongan una obligación para la Gestora de conseguir un resultado determinado. El Cliente, por tanto, reconoce y acepta ser el único responsable de la toma de decisiones que afecten a su inversión y exonera a la Gestora de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la pérdida de valor o liquidez de los instrumentos financieros sobre los que la Gestora haya emitido una recomendación.
- 7.5 La Gestora selecciona los productos a recomendar al Cliente de entre una amplia variedad de instrumentos financieros, de los cuales un porcentaje elevado son instrumentos financieros no emitidos por la Gestora, no facilitados a la Gestora por terceras entidades que tengan vínculos estrechos con la gestora o con las que le una cualquier otro tipo de relación jurídica o económica. Este porcentaje de instrumentos financieros no emitidos por la Gestora ni que tengan vínculos estrechos con la misma podrá ir variando a lo largo del tiempo, siendo en todo caso considerable.
- 7.6 El Cliente es informado que todos los instrumentos financieros que la Gestora puede recomendarle de conformidad con la cláusula 8 siguiente son ofrecidos tras un proceso exhaustivo de selección, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 7.7 Toda decisión final de inversión corresponderá al Cliente, que valorará según su buen juicio las recomendaciones de la Gestora.

8. **INSTRUMENTOS FINANCIEROS SOBRE LOS QUE SE PRESTA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN**

- 8.1 La Gestora sólo recomendará operaciones sobre los instrumentos financieros descritos en la información precontractual relativa al servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión.
- 8.2 El Cliente manifiesta que ha recibido de la Gestora con anterioridad a la celebración del presente Contrato la información precontractual relativa al servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión, que conoce su contenido y que es consciente de los riesgos asociados a los instrumentos financieros que la Gestora podrá recomendarle en el marco de este servicio.

**9. CONTENIDO DE LAS RECOMENDACIONES**

- 9.1 De conformidad con la normativa vigente, cada una de las recomendaciones se remitirán por escrito o en otro soporte duradero y contendrán, en caso de que el Cliente haya sido clasificado como minorista de conformidad con la cláusula 10 siguiente, una descripción de cómo se ajusta la recomendación realizada a las características y objetivos del Cliente. La descripción se referirá, conforme a la normativa vigente en cada momento, a los términos en que se haya clasificado el producto o servicio de inversión tanto desde el punto de vista del riesgo de mercado, de crédito y de liquidez, como de su complejidad, así como a la evaluación de la idoneidad realizada al cliente de conformidad con la cláusula 11 siguiente. La descripción podrá ser abreviada cuando se realicen recomendaciones sobre un mismo tipo o familia de productos de forma reiterada.
- 9.2 Además de su fecha de emisión, y habida cuenta que las recomendaciones tienen una relevancia temporal, cada recomendación incluirá una referencia específica a la fecha desde la cual la misma debe considerarse obsoleta.
- 9.3 La Gestora podrá requerir al Cliente que confirme la recepción de la recomendación recabando su firma manuscrita en la misma o a través de cualquier otro medio fehaciente.

**10. CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE**

- 10.1 De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, la Gestora ha establecido las medidas y procedimientos necesarios para clasificar al Cliente como Minorista o como Profesional, según corresponda y le ha sido comunicado al Cliente con anterioridad a la celebración del presente Contrato y de conformidad con lo recogido en el **ANEXO I**.
- 10.2 En todo caso, si el Cliente ha sido clasificado como cliente Minorista podrá solicitar su clasificación como cliente Profesional siempre que reúna las condiciones previstas al respecto por la legislación aplicable, así como renunciar a la clasificación de Profesional en cualquier momento.

**11. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA, OBJETIVOS DE INVERSIÓN Y PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD DEL CLIENTE**

- 11.1 La Gestora prestará los servicios bajo este Contrato en condiciones de idoneidad, esto es, dentro de los límites que se deriven del resultado de la evaluación de idoneidad realizada al Cliente y de acuerdo con sus indicaciones o actualizaciones posteriores del mismo.
- 11.2 Con carácter previo a la celebración Contrato, se manifiesta que la Gestora ha recabado del Cliente la información necesaria sobre los conocimientos y experiencia del mismo en relación con los instrumentos financieros sobre los que la Gestora presta este servicio, sobre su situación financiera sus objetivos de inversión y preferencias de sostenibilidad, con la finalidad de que la Gestora pueda recomendarle las decisiones de inversión que más le convengan ("**Test de Idoneidad**"), todo ello según se deriva de la información que la Gestora ha recabado del Cliente, el cual declara que la misma es completa y veraz.
- 11.3 El Perfil de Inversión que se corresponde con el resultado del Test de Idoneidad del Cliente y su clasificación a los efectos del presente Contrato es el que se recoge en el **ANEXO I**.

- 11.4 La Gestora ha adoptado procedimientos apropiados con el fin de mantener información adecuada y actualizada del Cliente con objeto de poder evaluar la idoneidad de las recomendaciones de inversión emitidas por la Gestora en el curso del asesoramiento. En consecuencia, la Gestora:
- (i) Reevaluará la idoneidad en el supuesto de que el Cliente le comunique la variación de alguna de las circunstancias informadas a la Gestora (por ejemplo, modificación significativa del volumen de ingresos o de gastos recurrentes del Cliente, modificación en las preferencias de riesgo del Cliente).
  - (ii) La Gestora revisará periódicamente el análisis de idoneidad efectuado al Cliente e identificará si sus objetivos de inversión se han modificado. De conformidad con las políticas internas de la Gestora, la periodicidad de esta revisión se determina en función del Perfil Inversor del Cliente (ver **ANEXO I**):
    - a. Perfil Conservador: cinco años a contar desde la última evaluación.
    - b. Perfil Moderado: tres años a contar desde la última evaluación.
    - c. Perfil Arriesgado: un año a contar desde la última evaluación.

11.5 En el caso de que tras la reevaluación de la idoneidad y a fin de mejorar el servicio prestado al Cliente, la Gestora considerase que alguna recomendación vigente ya no se ajusta a los conocimientos y experiencia del Cliente, su situación financiera o sus objetivos de inversión, la Gestora emitirá una recomendación actualizada adecuada al Cliente. Si fruto de la anterior reevaluación la Gestora apreciara diferencias con respecto al Test de Idoneidad anteriormente realizado, lo notificará al Cliente con el fin de que tenga conocimiento y de que preste su conformidad con la nueva evaluación.

## 12. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

12.1 La Gestora remitirá al Cliente un “Informe Anual” que hará referencia, cuando proceda, a los siguientes aspectos:

- (i) Las cantidades totales, directa o indirectamente, percibidas por la Gestora distintas de las directamente repercutidas al Cliente, en proporción al patrimonio gestionado al Cliente, como resultado de acuerdos alcanzados por la Gestora con intermediarios u otras entidades financieras y que tengan su origen en operaciones realizadas para los clientes de la Gestora en el marco del presente Contrato.
- (ii) La cuantía total de los honorarios y gastos en que se haya incurrido durante el período de información, detallando al menos el total de honorarios de asesoramiento y, en su caso, los costes totales asociados con la ejecución de las recomendaciones.

En todo caso se identificarán las entidades que perciben los correspondientes ingresos y los conceptos por los que se aplican.

- (iii) El resultado de la reevaluación periódica de la idoneidad de conformidad con el artículo 11 anterior.

**13. RESPONSABILIDAD DE LA GESTORA**

- 13.1 La Gestora responderá de los perjuicios que pueda causar al Cliente por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato y por actuaciones dolosas o realizadas con negligencia, en cuyo caso indemnizará al Cliente.
- 13.2 La Gestora no será responsable de que los valores o instrumentos sobre los que el Cliente haya adoptado decisiones de inversión, aun cuando esa decisión hubiera sido consecuencia de una recomendación de inversión formulada por la Gestora, alcancen determinado rendimiento absoluto o relativo, ni de las pérdidas patrimoniales que puedan deberse a su eventual depreciación, todo ello sin perjuicio de la obligación de la Gestora de actuar en todo momento con la debida diligencia. A estos efectos, el Cliente reconoce expresamente que ha sido informado y que es consciente de los riesgos inherentes a la actividad inversora en los mercados financieros.
- 13.3 En consecuencia, la Gestora no garantiza al Cliente resultado alguno de sus decisiones de inversión, aun cuando estas hubieran sido consecuencia de una recomendación de inversión formulada por la Gestora, siendo en todo caso por cuenta del Cliente tanto los posibles beneficios como las posibles pérdidas obtenidas de las mismas.

**14. COMUNICACIONES**

- 14.1 El Cliente autoriza recibir cualquier documentación o información relacionada con la prestación del servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión en formato electrónico, ya sea, a través del correo electrónico asociado con el servicio o de la Página Web de la Gestora (<https://talentagestion.es/>). La Gestora no proporcionará copias en papel de las comunicaciones salvo que el Cliente lo solicite específicamente.
- 14.2 El Cliente se compromete a verificar periódicamente la Página Web de la Gestora y las eventuales cuentas de correo electrónico asociadas para cerciorarse de que no haya documentación que precise su atención.
- 14.3 El Cliente podrá comunicarse con la Gestora en castellano y podrá presentar comunicaciones por correo certificado, por entrega en mano, por teléfono, por correo electrónico o por otros medios de transmisión electrónica.

**15. FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES**

- 15.1 La Gestora está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (“**FOGAIN**”).

El FOGAIN está constituido legalmente como un patrimonio separado cuya finalidad es ofrecer a los clientes cubiertos la cobertura de una indemnización en caso que alguna de las entidades adheridas al mismo entre en una situación de concurso de acreedores se tenga judicialmente por solicitada la declaración de concurso de la entidad o se produzca respecto de la entidad una declaración de insolvencia por parte de la CNMV.

- 15.2 El Cliente puede obtener más información acerca del FOGAIN, su funcionamiento y cobertura en la siguiente página web: <https://www.fogain.com/>

**16. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

16.1 Es posible que en algunas circunstancias como consecuencia de la prestación del servicio de inversión objeto del Contrato por parte de la Gestora puedan surgir conflictos de interés entre el Cliente y la Gestora o entre dos diferentes clientes. Por ello, la Gestora dispone de políticas y procedimientos para identificar y gestionar dichos conflictos al objeto de minimizar los perjuicios reales que pudieran llegar a afectar a los clientes como consecuencia de un eventual conflicto de interés.

16.2 Las medidas tomadas por la Gestora en este sentido y los procedimientos seguidos por ella para su aplicación práctica, se encuentran recogidas en su Política de Gestión de Conflictos de Interés que puede consultarse en la Página Web de la Gestora (<https://talentagestion.es/>).

**17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

17.1 La Gestora podrá modificar el clausulado del presente contrato informando de ello al Cliente mediante notificación individual escrita al Cliente o al primer titular (en caso de pluralidad de titulares) con una antelación mínima de un (1) mes respecto a su entrada en vigor.

17.2 Si no está de acuerdo con la modificación propuesta, el Cliente podrá resolver el Contrato sin coste alguno antes de la entrada en vigor de las modificaciones. Si el Cliente no manifestase expresamente su disconformidad, la Gestora podrá entender que el Cliente está de acuerdo y acepta la modificación propuesta.

**18. CESIÓN DEL CONTRATO**

18.1 Las Partes no podrán, salvo acuerdo expreso por escrito en tal sentido, ceder, transferir, sustituir o subrogar, todos o parte de sus derechos en virtud de lo establecido en el presente Contrato.

18.2 No obstante y sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior, las Partes se reservan el derecho a ceder el desempeño de la actividad objeto de este Contrato así como la posición contractual que ostentan en este Contrato, a cualquier entidad de sus grupos con establecimiento permanente en España que cuente con las autorizaciones administrativas pertinentes para la prestación de Servicios, mediando únicamente notificación previa entre las Partes.

**19. NO EXCLUSIVIDAD**

La formalización del presente Contrato no implica exclusividad para las Partes, por lo que la Gestora podrá concertar contratos similares a éste con los terceros que estime oportunos. Del mismo modo, el presente Contrato no impedirá que el Cliente pueda concertar acuerdos de prestación de servicios, en esta u otras materias, con terceras entidades debidamente habilitadas.

**20. GASTOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos e impuestos que sean consecuencia de este Contrato y de su ejecución serán de cargo del Cliente.

**21. PROTECCIÓN DE DATOS**

21.1 En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de carácter personal (en adelante, "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LODGD"), el Cliente y, en su caso, sus representantes, quedan informados de que sus datos personales (en adelante, los "Datos") son tratados por Talenta como responsable del tratamiento para la finalidad de gestión, mantenimiento, control y mejora de las relaciones que mantenga o pueda mantener en el futuro con la Gestora y/o que guarden relación con el contrato.

21.2 Los Datos objeto de tratamiento serán los obtenidos para la formalización del contrato celebrado por el Cliente, así como cualesquiera puedan aportar en el futuro o sean obtenidos por la Gestora por razón del contrato suscrito. En este sentido, los Datos también podrán ser tratados con finalidades de seguridad y con la finalidad de obtener información del Cliente si así lo exigiera cumplimiento de la legislación vigente.

21.3 El Cliente queda informado de que las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan sus Datos pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre cualquier transacción a las autoridades y organismos oficiales, nacionales o extranjeros, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

21.4 El Cliente es informado, asimismo, de que en caso de que la Gestora intervenga en la contratación de fondos de inversión o de valores puede resultar necesaria la cesión de sus Datos a terceras personas o entidades, con el fin exclusivo de cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa bancaria o del mercado de valores o para dar cumplimiento, desarrollar y controlar las prestaciones asumidas en el contrato específico.

21.5 El Cliente puede ejercer, en cualquier momento, los derechos que le asisten conforme al RGPD y la LODGD, tales como:

- **Derecho de acceso:** derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, acceder a los mismos.
- **Derecho de rectificación:** derecho a solicitar la corrección de datos personales inexactos incompletos.
- **Derecho de supresión ("derecho al olvido"):** derecho a solicitar la eliminación de sus datos personales cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados o cuando retire su consentimiento.

- **Derecho a la limitación del tratamiento:** derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, en ciertos supuestos establecidos por la ley.
- **Derecho a la portabilidad de los datos:** derecho a recibir los datos personales que haya facilitado en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
- **Derecho de oposición:** derecho a oponerse, por motivos relacionados con su situación particular, al tratamiento de sus datos personales cuando este se base en el interés legítimo de la empresa.
- **Derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado:** derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas que produzcan efectos jurídicos sobre él.

Para ejercer estos derechos, el Cliente deberá remitir una solicitud escrita, junto con una copia de su DNI o documento acreditativo de su identidad equivalente, a la dirección indicada en el presente contrato o al siguiente correo electrónico: [dpo@talentagestion.es](mailto:dpo@talentagestion.es).

21.6 En el caso de que el Cliente comunique a la Gestora datos de carácter personal relativos a titulares de cuentas, deudores o cualesquiera otras personas físicas (cotitulares, autorizados, etc.), debe haber obtenido, bajo su exclusiva responsabilidad, el previo consentimiento informado de los mismos para su comunicación a la Gestora con la finalidad de gestionar la prestación de los servicios o la contratación y seguimiento de los productos contratados.

21.7 Los Datos serán conservados en los ficheros de la Gestora mientras se mantenga vigente la relación contractual, así como durante los plazos legalmente exigibles.

21.8 En todo momento, la Gestora tratará los Datos del Cliente de forma estrictamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

21.9 Sin perjuicio de lo previsto en la presente cláusula se entrega al cliente el correspondiente aviso de privacidad como **ANEXO III**.

## 22. **LEY Y SUMISIÓN A FUERO**

22.1 Las Partes convienen que el presente Contrato esté sometido a legislación española y sujeto en su aplicación a las normas de conducta previstas, con carácter general, en la legislación del mercado de valores.

22.2 En todo lo no regulado expresamente en el presente Contrato, en particular a las normas de conducta y requisitos de información, se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, al Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de

inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y en las Órdenes Ministeriales y Circulares de desarrollo de los anteriores, así como a la normativa específicamente aplicable al Cliente, reguladora de su actividad en su caso, y a las normas de general aplicación.

- 22.3 Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan de conformidad con los fueros generales previstos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

### 23. **QUEJAS Y RECLAMACIONES**

- 23.1 La Gestora cuenta con un Servicio de Atención al Cliente especializado y autónomo cuya finalidad es proteger los derechos e intereses legítimos de los clientes en sus relaciones con la Gestora y resolver tanto las quejas como las reclamaciones que éstos presenten.

- 23.2 Las quejas y/o reclamaciones podrán ser presentadas directamente o mediante representación, por el Cliente, por correo electrónico o por correo postal considerando los datos de contacto que figuran a continuación:

**Dirección Postal:** Passatge de la Concepció, n.º 7-9, planta 1º, 08008

**Dirección Electrónica:** [atencionalcliente@talentagestion.es](mailto:atencionalcliente@talentagestion.es)

**Teléfono:** 93-4441797

- 23.3 La Gestora dispone de un Reglamento para la Defensa del Cliente, al que se puede acceder través de la Página Web de la Gestora o en la página web de la CNMV (<https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IIC/SGIIC.aspx?nif=A65137663&vista=16&fs=28/05/2021>).

- 23.4 El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de dos meses. Si después de este plazo y una vez agotadas las instancias que la Gestora facilita de conformidad con el Reglamento para la Defensa del Cliente, no se hubiera resuelto la queja/reclamación o el Cliente se encontrara disconforme con la decisión final, el Cliente podrán dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la CNMV. El procedimiento para presentar quejas y/o reclamaciones ante la CNMV está disponible la página web de la CNMV (<https://www.cnmv.es/Portal/inversor/Reclamaciones.aspx>).

### 24. **Decimonovena. Condiciones generales de contratación**

Se advierte expresamente por las Gestora que el clausulado del presente Contrato ha sido redactado previamente por la Gestora, por lo que aquellas que no recojan pactos de carácter financiero o que no vengan reguladas por una disposición de carácter general o específico que las haga de aplicación obligatoria para el Cliente o que no hayan sido objeto de negociación específica, se considerarán condiciones generales de la contratación, dejando constancia el Cliente de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación a las presentes Condiciones Generales, de conformidad con la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, las Partes formalizan el Contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento


**LA GESTORA**

**EL CLIENTE**

---

**TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.**  
P.p. D. Carlos Cabanas

---

[]  
P.p. [Nombre]

**ANEXO I**

**A. CONDICIONES ECONÓMICAS**

| BASE       | % ANUAL    | LIQUIDACIÓN |
|------------|------------|-------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]  |

**B. CARTERA ASESORADA**

| ENTIDAD    | N.º DE CUENTA |
|------------|---------------|
| [REDACTED] | [REDACTED]    |

**C. CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE**

A los efectos del presente Contrato, y de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, el Cliente ha sido clasificado como:

| CLASIFICACIÓN |
|---------------|
| [REDACTED]    |

**D. PERFIL DE INVERSIÓN.**

El Cliente manifiesta que la Gestora ha recabado la información necesaria para evaluar la idoneidad de la gestión a las circunstancias del Cliente. El Cliente confirma que, a su juicio, el perfil de inversión que ha determinado la Gestora y que se recoge a continuación coincide con el que resulta de las reuniones mantenidas y que la información suministrada por el Cliente es correcta y ajustada a la realidad.

| PERFIL DE INVERSOR |
|--------------------|
| [REDACTED]         |

**E. PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD.**

El Cliente manifiesta que la Gestora ha recabado la información necesaria para tener en

cuenta sus preferencias de sostenibilidad como un elemento adicional al momento de emitir recomendaciones. El Cliente confirma que las preferencias en sostenibilidad que se reproducen a continuación coinciden con la información suministrada por el Cliente.

| <b>PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD</b>   |
|---|
|  |

**F. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ASOCIADA**

El Cliente autoriza recibir la documentación y demás informaciones relacionadas con los servicios objetos de este Contrato en la siguiente dirección de correo electrónico.

| <b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CLIENTE</b>                                |
|---|
|  |

El Cliente se compromete a notificar a la Gestora cualquier cambio de la dirección de correo electrónico que difiera de la facilitada en este documento, a fin de enviar correctamente la información, no quedando vinculada la Gestora por este cambio hasta que no sea comunicado.

El Cliente es informado y reconoce que el correo electrónico no es un medio seguro de comunicación, ni garantiza la privacidad, exactitud ni integridad de la información transmitida y asume los posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse, para el propio Cliente o para terceros, del uso ilegítimo de este correo electrónico por terceros o de las interrupciones, omisiones, fallos, bloqueos, sobrecargas, averías, desconexiones, caídas de red y otras deficiencias en los procesos operativos del sistema de emisión de e-mails.

**ANEXO II**
**ESTIMACIÓN DE COSTES Y GASTOS ASOCIADOS**

A continuación, se incluye una estimación de los costes y gastos previstos en una operación de contratación de este servicio. El cálculo se ha realizado sobre la base de una inversión hipotética de 100.000€ y de 1.000.000€ respectivamente y una duración en la inversión de un año. Para realizar esta estimación no se han tenido en cuenta los costes de los posibles instrumentos que compondrán la cartera asesorada, las fluctuaciones de los cuales en la evolución de su valor afectarían al valor de la inversión y, por lo tanto, a las comisiones que se calculan sobre el valor efectivo.

| ESTIMACION DE COSTES Y GASTOS EN CLIENTES CON CONTRATO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO | Calculados sobre una inversión financiera de EUR |         |  |         |  |         |  |         |                         |         |                                    |         | 100.000 €  |         |
|--|--|---------|--|---------|--|---------|--|---------|-------------------------|---------|------------------------------------|---------|--|---------|
|  | Gastos no recurrentes                            |         |  |         | Gastos recurrentes                         |         |  |         | Costes y gastos totales |         | De ellos, son incentivos recibidos |         | Impacto de los costes y gastos totales en la inversión |         |
|  | Costes y gastos del instrumento financiero       |         | Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares |         | Costes y gastos del instrumento financiero |         | Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares |         |                         |         |                                    |         |  |         |
| INSTRUMENTO FINANCIERO   | %  | Importe | %  | Importe | %  | Importe | %  | Importe | %                       | Importe | %                                  | Importe | %  | Importe |
| Renta Variable nacional  | 0%   | -       | 0%   | -       | 0%   | -       | 0,75%  | 750     | 0,75%                   | 750     | 0%                                 | -       | 0,75%  | 750     |
| ETF en mercados nacionales   | 0%   | -       | 0%   | -       | (*)  | -       | 0,75%  | 750     | 0,75%                   | 750     | 0%                                 | -       | 0,75%  | 750     |
| Renta Variable Internacional   | 0%   | -       | 0%   | -       | 0%   | -       | 0,75%  | 750     | 0,75%                   | 750     | 0%                                 | -       | 0,75%  | 750     |
| ETF en mercados internacionales  | 0%   | -       | 0%   | -       | (*)  | -       | 0,75%  | 750     | 0,75%                   | 750     | 0%                                 | -       | 0,75%  | 750     |
| Renta Fija nacional  | 0%   | -       | 0%   | -       | 0%   | -       | 0,75%  | 750     | 0,75%                   | 750     | 0%                                 | -       | 0,75%  | 750     |
| Renta Fija internacional   | 0%   | -       | 0%   | -       | 0%   | -       | 0,75%  | 750     | 0,75%                   | 750     | 0%                                 | -       | 0,75%  | 750     |
| Instituciones de Inversión Colectiva   | 0%   | -       | 0%   | -       | (*)  | -       | 0,75%  | 750     | 0,75%                   | 750     | 0%                                 | -       | 0,75%  | 750     |

Adicionalmente se soportarán los gastos de mantenimiento y custodia que aplique la entidad depositaria.

| ESTIMACION DE COSTES Y GASTOS EN CLIENTES CON CONTRATO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO | Calculados sobre una inversión financiera de EUR |         |  |         |  |         |  |         |                         |         |                                    |         | 1.000.000 €  |         |
|--|--|---------|--|---------|--|---------|--|---------|-------------------------|---------|------------------------------------|---------|--|---------|
|  | Gastos no recurrentes                            |         |  |         | Gastos recurrentes                         |         |  |         | Costes y gastos totales |         | De ellos, son incentivos recibidos |         | Impacto de los costes y gastos totales en la inversión |         |
|  | Costes y gastos del instrumento financiero       |         | Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares |         | Costes y gastos del instrumento financiero |         | Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares |         |                         |         |                                    |         |  |         |
| INSTRUMENTO FINANCIERO   | %  | Importe | %  | Importe | %  | Importe | %  | Importe | %                       | Importe | %                                  | Importe | %  | Importe |
| Renta Variable nacional  | 0%   | -       | 0%   | -       | 0%   | -       | 0,70%  | 7.000   | 0,70%                   | 7.000   | 0%                                 | -       | 0,70%  | 7.000   |
| ETF en mercados nacionales   | 0%   | -       | 0%   | -       | (*)  | -       | 0,70%  | 7.000   | 0,70%                   | 7.000   | 0%                                 | -       | 0,70%  | 7.000   |
| Renta Variable Internacional   | 0%   | -       | 0%   | -       | 0%   | -       | 0,70%  | 7.000   | 0,70%                   | 7.000   | 0%                                 | -       | 0,70%  | 7.000   |
| ETF en mercados internacionales  | 0%   | -       | 0%   | -       | (*)  | -       | 0,70%  | 7.000   | 0,70%                   | 7.000   | 0%                                 | -       | 0,70%  | 7.000   |
| Renta Fija nacional  | 0%   | -       | 0%   | -       | 0%   | -       | 0,70%  | 7.000   | 0,70%                   | 7.000   | 0%                                 | -       | 0,70%  | 7.000   |
| Renta Fija internacional   | 0%   | -       | 0%   | -       | 0%   | -       | 0,70%  | 7.000   | 0,70%                   | 7.000   | 0%                                 | -       | 0,70%  | 7.000   |
| Instituciones de Inversión Colectiva   | 0%   | -       | 0%   | -       | (*)  | -       | 0,70%  | 7.000   | 0,70%                   | 7.000   | 0%                                 | -       | 0,70%  | 7.000   |

Adicionalmente se soportarán los gastos de mantenimiento y custodia que aplique la entidad depositaria.

(\*) Los costes y gastos correspondientes a los productos que componen la cartera asesorada no han sido estimados ante la imposibilidad de conocer a priori si se contraerán y la dificultad de efectuar estimaciones razonables.

**Impacto de los costes y gastos sobre la rentabilidad de la cartera asesorada**

Los costes y gastos estimados indicados suponen un impacto del -0,75% para carteras con importes inferiores a 100.000€ y del -0,70% para carteras con importes de 1.000.000€ sobre la rentabilidad bruta anual de la cartera asesorada.

Se estima que los costes y gastos que componen este impacto total se devengan de forma recurrente durante toda la vida de la cartera asesorada.

Talenta le informa que estos datos se comunican con carácter meramente informativo, y que los costes y gastos reales asociados a sus operaciones pueden estar sujetos a efectos del mercado o cualquier otro tipo de circunstancia sobrevenida fuera del alcance de Talenta que pueda afectar las cantidades indicadas más arriba. En ningún caso, rentabilidades pasadas pueden garantizar rentabilidades futuras.

25. **Talenta dispone de información detallada de los costes y gastos mencionados, que pueden ser solicitados mediante petición expresa a las oficinas de Talenta.**

**ANEXO III AVISO PRIVACIDAD CLIENTES****1. Información general sobre el tratamiento de datos personales**

**Talenta Gestión S.G.I.I.C., S.A.** (en adelante, "**Talenta**") en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, en cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ("**RGPD**") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("**LOPDGDD**"), informa a los interesados sobre los aspectos esenciales del tratamiento de sus datos personales.

Talenta realiza el tratamiento de los datos personales de sus clientes con el fin de garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados, y en cumplimiento con las normativas legales aplicables.

**2. Responsable del tratamiento**

El responsable del tratamiento de los datos personales es:

Razón social: Talenta Gestión S.G.I.I.C., S.A.

NIF: A65137663

Dirección: Passatge de la Concepció, 7-9, 1º, 08008 Barcelona, España

Teléfono: 93 444 17 97

Correo electrónico del DPO: [dpo@talentagestion.es](mailto:dpo@talentagestion.es)

**3. Finalidades del tratamiento**

Los datos personales de los clientes serán tratados para las siguientes finalidades:

- **Ejecución de la relación contractual:** Gestión y administración de la relación comercial, incluida la prestación de los servicios contratados, facturación, cobro, atención al cliente, resolución de incidencias, y cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- **Cumplimiento de obligaciones legales:** Cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, contables y cualquier otra obligación legal derivada de la relación contractual.
- **Comunicación comercial:** Envío de comunicaciones comerciales relacionadas con los productos y servicios que puedan ser de interés para el cliente, con base en el consentimiento otorgado por el cliente, cuando corresponda.
- **Prevención del fraude y seguridad:** Gestión de la seguridad de los servicios prestados y prevención de fraude en los procesos de pago y contratación.
- **Mejora continua de los servicios:** Análisis de la calidad de los servicios prestados, incluyendo encuestas de satisfacción y la realización de estadísticas internas, con el fin de mejorar la atención al cliente y los servicios ofrecidos.
- **Gestión de la relación postcontrato:** Envío de comunicaciones relacionadas con la fidelización de clientes, actualizaciones de productos y servicios, así como la posibilidad de realizar acciones comerciales posteriores, siempre con el consentimiento previo del cliente.

- **Defensa de derechos e intereses:** El tratamiento de los datos puede realizarse con el fin de defender los derechos de Talenta en caso de que surjan reclamaciones, litigios o cualquier otra situación que implique la defensa de los intereses legales de la empresa.
- **Cumplimiento de otras obligaciones legales:** Cumplimiento de cualquier otra obligación que surja de normativas específicas que puedan aplicarse a Talenta, en función del tipo de servicio prestado (por ejemplo, regulación financiera, protección de consumidores, etc.).

#### **4. Tipología de datos personales tratados**

Para las finalidades descritas anteriormente, Talenta trata diferentes tipos de datos personales, entre los que se incluyen, de forma no limitativa:

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, NIF/DNI, firma.
- **Datos de contacto:** Dirección, teléfono, correo electrónico.
- **Datos económicos y financieros:** Número de cuenta bancaria, datos fiscales, operaciones realizadas.
- **Datos de la relación comercial:** Datos relacionados con la contratación de servicios, histórico de compras, interacciones con el servicio de atención al cliente.
- **Datos sensibles:** Talenta no trata datos sensibles (como datos relativos a la salud, creencias religiosas, orientación sexual, etc.) de los clientes. En el caso de que sea necesario tratar alguna categoría de datos personales sensible, se informará al cliente de forma explícita y se obtendrá el consentimiento expreso o similar para dicho tratamiento.

#### **5. Base jurídica del tratamiento**

El tratamiento de los datos personales se realiza sobre la base de las siguientes bases jurídicas:

- **Ejecución de un contrato:** El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado.
- **Cumplimiento de una obligación legal:** El tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones legales de Talenta, como las obligaciones fiscales, contables y laborales.
- **Interés legítimo:** En algunos casos, el tratamiento puede basarse en el interés legítimo de Talenta, como en el caso de la prevención de fraude o la gestión de la seguridad en la prestación de los servicios.
- **Consentimiento:** En los casos en los que se envíen comunicaciones comerciales o se realicen actividades de marketing, el tratamiento se basa en el consentimiento previo del cliente, el cual puede ser retirado en cualquier momento.

#### **6. Destinatarios de los datos personales**

Los datos personales de los clientes podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- **Encargados de tratamiento:** Talenta puede compartir los datos con proveedores de servicios que actúan como encargados del tratamiento, tales como empresas de servicios informáticos, auditores, entidades bancarias, empresas de mensajería y distribución, etc.

- **Autoridades competentes:** Los datos podrán ser cedidos a las autoridades fiscales, laborales, judiciales o administrativas, cuando sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de Talenta.
- **Otros terceros:** Los datos podrán ser cedidos a otras entidades en caso de ser necesario para la ejecución de la relación contractual, siempre en cumplimiento de la normativa aplicable y bajo un contrato que garantice el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y seguridad.

## **7. Transferencias internacionales de datos**

En el caso de que sea necesario transferir datos personales a países fuera del Espacio Económico Europeo (“EEE”), se asegurará que se adopten las medidas necesarias para garantizar que el tratamiento cumpla con el nivel de protección exigido por el RGPD. Estas medidas pueden incluir la firma de cláusulas contractuales tipo o la adhesión a marcos internacionales de protección de datos.

## **8. Plazo de conservación de los datos personales tratados**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados y en cumplimiento de las obligaciones legales de Talenta. En general, los datos se conservarán durante el plazo de la relación contractual y hasta 10 años después de su finalización, para cumplir con las obligaciones fiscales y contables. En caso de que los datos ya no sean necesarios, serán eliminados de forma segura.

## **9. Derechos de los interesados**

De acuerdo con el RGPD, los clientes tienen derecho a:

- Acceder a sus datos personales y obtener información sobre cómo se están tratando.
- Rectificar los datos personales inexactos o incompletos.
- Suprimir los datos personales cuando ya no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recogidos.
- Limitar el tratamiento de sus datos personales.
- Portabilidad de sus datos, es decir, recibir los datos en un formato estructurado y comúnmente utilizado, y transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
- Oponerse al tratamiento de sus datos en determinadas circunstancias.
- Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a la retirada del consentimiento.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Para ejercer estos derechos, el cliente puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos enviando una solicitud por escrito a [dpo@talentagestion.es](mailto:dpo@talentagestion.es) o por correo postal a Passatge de la Concepció, 7-9, 1º, 08008 Barcelona.

**10. Decisiones automatizadas**

Talenta no toma decisiones automatizadas que afecten de forma significativa a los clientes, como la elaboración de perfiles o la utilización de algoritmos para determinar su solvencia, calificación crediticia u otros aspectos personales de manera autónoma.

**11. Medidas de seguridad**

Talenta ha implementado medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales de sus clientes. Estas medidas incluyen la encriptación de datos, el control de acceso a los sistemas, auditorías regulares y la formación continua del personal sobre protección de datos. En caso de que se produzca una violación de seguridad que pueda afectar a los datos personales, Talenta notificará a los clientes afectados, tal como exige el RGPD.

**12. Modificaciones en el Aviso de Privacidad**

Talenta se reserva el derecho de modificar este Aviso de Privacidad en cualquier momento, para adaptarlo a cambios legislativos, regulatorios o a las necesidades del servicio. Cualquier cambio relevante será comunicado a los clientes a través de los medios habituales de comunicación. Además, se informará de las modificaciones en las finalidades del tratamiento o en cualquier aspecto relevante del tratamiento de datos personales.